



CUT: 156789-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0282-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de 2024-08-12, mediante el cual Elver Daniel León Gerónimo, solicito reconocimiento de los miembros del consejo directivos del comité de usuarios de agua de Quispihuay Alto, comunidad campesina de Ñaupay, distrito de Ihuari, provincia de Huaral, departamento de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26° de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, en el Artículo 2° de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en el Artículo 3° de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones de usuarios y comités de usuarios, concordante con el inciso a, del numeral 15.1 Artículo 15° del reglamento de dicha Ley, que indica que El comité de usuarios: constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, a través del documento S/N, de 2024-08-12, Elver Daniel León Gerónimo, solicito reconocimiento de los miembros del consejo directivos del comité de usuarios de agua de Quispihuay Alto, comunidad campesina de Ñaupay, distrito de Ihuari, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 0383-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de 2024-07-13, La Administración Local de Agua Chancay Huaral notificó al administrado, cuatro (04) observaciones al expediente administrativo signado con CUT N° 156789-2024, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, para que pueda subsanar las observaciones, asimismo se le informó que transcurrido el plazo indicado se procederá a resolver con la documentación que obra en el expediente administrativo ;

Que, mediante Informe Técnico N° 0027-2024-AAA-CF-ALA.CHH/JAFC de fecha de 2024-11-04, se evaluó el expediente administrativo solicitado por Elver Daniel León Gerónimo, y de acuerdo al análisis, se concluye **desestimar** el procedimiento administrativo, debido a que, **el administrado no ha cumplido con subsanar las observaciones al trámite, señaladas en la Carta N° 0383-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de 2024-09-17;**

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de los miembros del consejo directivo del comité de usuarios de agua de Quispihuay Alto, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - Disponer la notificación de la presente resolución a Elver Daniel León Gerónimo y su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LA AO/Jannet F.